



Universidad Nacional
Autónoma de México

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



Nº 73
2 Ejem

“AUDITORIA FISCAL”.
LAS PERSPECTIVAS DEL CONTADOR PUBLICO
INDEPENDIENTE ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A
Gabriela Guadalupe Lara Orozco

ASESOR: L. C. JUAN CORTES GUTIERREZ

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México

TESIS CON 1994
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodriguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido concluido el trabajo de Seminario: Auditoría Fiscal. Las Perspectivas
del Contador Público Independiente ante el Tratado
de Libre Comercio.

que presenta la pasante: Gabriela Guadalupe Lara Orozco
con número de cuenta: 962800-1 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 5 de Diciembre de 199 4.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR
C.P. Juan Cortés Gutiérrez

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN

Vr. Bo.
DEPARTAMENTO DE EXAMENES
PROFESIONALES DE
EXAMENES PROFESIONALES

AGRADECIMIENTOS

**A MI UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS POR BRINDARME
LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA MISMA,
PARA RETRIBUIR ALGO DE LO MUCHO QUE ME HA
DADO Y ENALTECERLA A TRAVÉS DE LA RESPONSA-
BILIDAD DE QUE SERÉ ACREEDORA DE HOY EN
ADELANTE.

**A MI FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

POR ENSEÑARME QUE NO EXISTEN DISTANCIAS QUE
PUEDAN IMPEDIR A UNA PERSONA SALIR
ADELANTE EN LA VIDA PROFESIONAL, YA QUE TODO
ESFUERZO TARDE O TEMPRANO SERÁ
RECOMPENSADO; Y PORQUE ME PERMITIÓ CONOCER
PERSONAS MUY IMPORTANTES EN MI VIDA.

**A MI ASESOR PROFR. JUAN CORTÉS
GUTIÉRREZ**

POR TODOS AQUELLOS CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA
DE LAS AULAS, POR LA DEDICACIÓN Y APOYO
BRINDADOS PARA LA CULMINACIÓN DE ESTE
TRABAJO Y SOBRE TODO POR TRASMITIR ESE
ESPÍRITU UNIVERSITARIO QUE NOS IMPULSA A
SALIR ADELANTE.

AL PROFR. RAÚL DE LA PARRA ORTEGA

POR SU AMISTAD Y POR ESE OPTIMISMO QUE LOGRÓ
INFUNDIR EN TODOS NOSOTROS, ASÍ COMO EL DESEO
DE SUPERACIÓN QUE DEBE EXISTIR PARA LA
OBTENCIÓN DE LOS IDEALES.

A TODOS MIS PROFESORES

QUE DESINTERESADAMENTE HAN COLOCADO
SU GRANITO DE ARENA PARA LOGRAR HACER
FLORECER TODAS SUS ENSEÑANZAS, DESDE LAS
PRIMERAS LETRAS HASTA LOS CONOCIMIENTOS
RELACIONADOS CON MI CARRERA PROFESIONAL.

AL H. JURADO

POR EL TIEMPO BRINDADO PARA LA REVISIÓN DE
ESTE TRABAJO, POR VALORAR EL EMPEÑO
DEPOSITADO EN LA ELABORACIÓN DEL MISMO Y POR
TENER A BIEN EXAMINAR MIS CONOCIMIENTOS.

A DIOS

**POR DARME LA EXISTENCIA Y PRESTARME VIDA
PARA VER REALIZADO UNO DE LOS OBJETIVOS
PARA LOS CUALES ME ENCUENTRO AQUÍ, PORQUE
HAZ ILUMINADO MI VIDA CON GRANDES MOMENTOS
Y SOBRE TODO POR RODEARME DE PERSONAS
MARAVILLOSAS. QUE LA SEMILLA DEPOSITADA
UNA VEZ EN ESA GRAN MUJER QUE ME HAZ DADO
COMO MADRE PUEDA GERMINAR Y CRECER PARA
DESEMPEÑAR SATISFACTORIAMENTE LA LABOR
QUE LE HAZ ASIGNADO EN ESTE MUNDO.**

A MIS PADRES AMADEO Y MINA

**PORQUE A PESAR DE NO HABERLES RESPONDIDO
COMO USTEDES HUBIERAN DESEADO, SIEMPRE HAN
ESTADO A MI LADO APOYÁNDOME Y BRINDÁNDOME
LO MEJOR DE CADA UNO DE USTEDES, GRACIAS POR
SUS DESVELOS, DEDICACIÓN, CONFIANZA, POR
HABLARME SIEMPRE CON LA VERDAD, PORQUE CON
SU EJEMPLO ME HAN ENSEÑADO A VALORAR LAS
COSAS Y SOBRE TODO POR EL INFINITO AMOR QUE
HAN SABIDO DARME.**

A MI HERMANO AMADEO

**PORQUE HAZ COMPARTIDO CONMIGO LOS MOMENTOS
BUENOS Y MALOS DE LA VIDA, OJALÁ QUE PODAMOS
AYUDARNOS, PROTEGERNOS Y CUIDARNOS SIEMPRE
A PESAR DE LA DISTANCIA QUE NOS PUEDA SEPARAR.
QUE ESTE LOGRO TAMBIÉN LO HAGAS TUYO.**

A MI ESPOSO ALEJANDRO:

PORQUE HE PODIDO CONTAR CONTIGO INCONDICIONALMENTE, POR COMPARTIR JUNTOS MOMENTOS FELICES DE LA VIDA, POR SER UN BUEN PADRE Y PORQUE HAZ SABIDO SER MI AMIGO, CONFIDENTE Y COMPAÑERO.

A MI TÍA MAGO

PORQUE NO SOLO CUIDASTE DE MÍ, SINO QUE AHORA LO HACES DE LA PEQUEÑA ISABEL. GRACIAS POR ESTAR SIEMPRE EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA AYUDAR A LOS QUE TE NECESITAMOS, YA QUE POR ELLO TUVE LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR ESTE TRABAJO.

AGRADEZCO A MI ABUELITA TERE, A TODOS MIS TÍOS, TÍAS, PRIMOS Y PRIMAS EL HABER DEPOSITADO SU CONFIANZA EN MÍ, ESPERO NO DEFRAUDARLOS Y SEGUIR ADELANTE PARA AGRADECERLES EL APOYO BRINDADO DURANTE TODO ESTE TIEMPO.

A MI AMIGA MAGDA

ERES UNA DE LAS POCAS PERSONAS FUERA DE MI FAMILIA QUE DESDE QUE NOS CONOCEMOS ME HA BRINDADO SU AMISTAD DESINTERESADA, GRACIAS POR PREOCUPARTE POR MÍ Y POR TU VALIOSA AMISTAD.

DEDICATORIAS

A MI ABUELITA ISABEL †

DEDICO A TI ESTE MI PRIMER LOGRO PROFESIONAL, YA QUE INCULCASTE EN MÍ EL AMOR AL ESTUDIO, LA DEDICACIÓN Y CONSTANCIA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COSAS QUE SE REALIZAN; PORQUE A PESAR DE QUE YA NO ESTÁS CONMIGO FÍSICAMENTE LO SIGUES ESTANDO ESPIRITUALMENTE, PORQUE FUISTE, ERES Y SIGUES SIENDO EL MEJOR EJEMPLO QUE TENGO EN LA VIDA.

A MI HIJITA ISABEL:

PORQUE DESDE EL MOMENTO EN QUE NACISTE HAZ LLEGADO A DARLE UN NUEVO SENTIDO A MI VIDA, POR TÍ DEBO SUPERARME CADA DÍA MÁS PARA PODER SER UN BUEN EJEMPLO EN TU VIDA Y SOBRE TODO POR HABERME PERMITIDO EXPERIMENTAR EL SENTIMIENTO MÁS HERMOSO QUE UNA MUJER PUEDA SENTIR: EL DE SER MADRE.

**LAS PERSPECTIVAS DEL CONTADOR PÚBLICO
INDEPENDIENTE ANTE EL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO**

INDICE

	PAG.
Introducción	2
Capítulo I. Breves comentarios en torno al Tratado de Libre Comercio de Norteamérica.	
1.1 Generalidades acerca del Tratado de Libre Comercio	5
1.2 Objetivos del Tratado de Libre Comercio	14
1.3 Importancia del Tratado de Libre Comercio	15
Capítulo II. El Perfil Profesional de Contador Público	17
2.1 Cualidades Personales	18
2.2 Cualidades Profesionales	21
2.3 Nivel de calidad de los Estudios del Contador Público	25
Capítulo III. Perspectivas del Contador Público independiente	
ante el Tratado de Libre Comercio	32
3.1 Importancia en el ramo de la competitividad	36
3.2 Requisitos que debe cumplir el Contador Público que actúa como Auditor Externo respecto a la apertura comercial.....	39
3.3 Ventajas y desventajas del Contador Público mexicano para dictaminar en el extranjero	44
Anexos.....	50
Conclusión.....	57
Bibliografía.....	58

INTRODUCCION

Debido a la globalización de las economías y a los avances tecnológicos, el escenario mundial propicia que los sectores tradicionales de actuación del Contador Público se amplíen más allá de las fronteras del país.

A últimas fechas el tema de la apertura comercial es evidente en todos los aspectos diarios de nuestra vida.

El mundo es dinámico y nuestro país no es la excepción, esta dinámica por lo tanto se refleja en la Contaduría Pública y en los profesionales que la ejercen.

Partiendo de esto, en el primer capítulo se observarán en forma breve aspectos relacionados con el Tratado de Libre Comercio, como son: antecedentes, objetivo, fundamento legal, definición, negociaciones y estructura del mismo; con la finalidad de que sea lo más sencillo y claro para el lector.

En el segundo capítulo mencionaré aquellos requisitos que el Contador Público como profesionista debe cubrir, de igual forma se destaca el nivel de calidad en los estudios que debe cursar el aspirante a Contador Público.

En el tercer capítulo se relaciona al T.L.C. con el desempeño que habrá de tener el Contador Público independiente en México, con relación a sus contrapartes canadienses y estadounidenses, paricnio de aquellos lineamientos exigibles en Canadá y E.U., para que el profesionista de nuestro país tenga la posibilidad de ejercer la profesión en el extranjero y viceversa, teniendo para ello que analizar algunos capitulos del T.L.C. en materia de servicios y entrada de personas que pretendan establecerse en alguno de los tres países, así como de aquellas leyes que en nuestro país han sufrido modificaciones

realizar sus funciones en nuestro país, así como el papel que habrá de desempeñar el I.M.C.P. conjuntamente con los institutos canadienses y estadounidenses, etc.

El nuevo escenario mundial, requiere por lo tanto de ajustes en todos los ámbitos que abarque, principalmente en aquellos relacionados con el proceso enseñanza-aprendizaje, tendiente a lograr una calidad total de manera urgente.

Es importante aclarar que por motivos propios de esta tesina, no me fué posible abarcar con mayor análisis la información contenida.

CAPITULO 1. BREVES COMENTARIOS EN TORNO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE NORTEAMERICA

1.1. Generalidades acerca del Tratado de Libre Comercio

1.2. Objetivos del Tratado de Libre Comercio

1.3. Importancia del Tratado de Libre Comercio

1.1 GENERALIDADES ACERCA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

A partir de 1983 México inició un decidido cambio estructural orientado a lograr estabilidad macroeconómica permanente y la inserción eficiente dentro de las corrientes de comercio internacional.

Este proceso de ajuste económico y apertura comercial se ha traducido en una mayor competitividad y en un crecimiento notorio de la actividad comercial con el exterior.

De lo anterior destacan dos elementos que por su importancia han afectado la vida económica, política y social del país; por una parte, los procesos de globalización económica, las tendencias a la formación de bloques productivos, comerciales y financieros y en general una mayor integración del mercado internacional.

Por otra, la creciente necesidad de las divisas requeridas para cubrir el servicio de la deuda externa y el pago de las importaciones demandadas por el aparato productivo, han dado un giro definitivo en la orientación de la economía mexicana; la integración económica con los mercados externos es una necesidad creciente que ha provocado la aparición de organismos económicos internacionales como es el caso del Acuerdo General sobre Aranceles y Tarifas (GATT) logrando efectos notables en la liberación del comercio, además de los tratados de libre comercio siendo este último el firmado entre México, Estados Unidos y Canadá.

El Tratado promoverá la conformación de una zona de libre comercio de más de 360 millones de habitantes, con un producto regional del orden de los seis billones de dólares; por consiguiente el T.L.C. en proyecto será una forma de integración comercial, es decir, el cambio que vislumbraron los países integrantes para complementar sus economías, agilizando su comercio y haciendo más fluidas sus transacciones.

Por lo tanto se puede establecer que un Tratado de libre comercio es "un acuerdo entre dos o más naciones que buscan la eliminación de trabas a la importación, reduciendo prácticas y regulaciones restrictivas al comercio exterior, y es parte esencial del intercambio comercial que debe ser recíproco y fluido en un 80%." ¹

Ahora bien, para poder negociar un acuerdo internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 133 hace referencia a que se permite negociar con otros gobiernos; aunque es muy vago en cuanto al tipo de tratados, acuerdos, convenios, etc. que pueden realizarse, lo que sí es claro es que el Senado de la República deberá aprobar dicho tratado.

Un punto importante es que esta facultad de negociar con otros países la tiene el Presidente de la República, puesto que exclusivamente en él recae el poder Ejecutivo tal y como lo establece la Constitución en su artículo 80 que a la letra dice: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un sólo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos"; ² así mismo, se instituye en el artículo 89 fracción X las facultades y obligaciones del Presidente y en específico la de "Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales; sometiéndolos a la aprobación del Senado" ³, además de aludir a aquellos principios normativos que observará el titular del Poder Ejecutivo en la conducción de dicha política exterior.

Así mismo, en su artículo 117 fracciones I y VIII hace mención que los Estados no pueden en ningún caso celebrar ya sea tratados, alianzas o coaliciones con otro estado o

¹ PEREZ, Gavilán Javier. Efecto del T.L.C. Contaduría Pública. Edit. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, 1993. No. 253. p.p. 58-64

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Edit. Sista. México, 1993. 2ª Edic. p.p. 46

³ Ibidem

con alguna potencia del extranjero; y contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones.

En cuanto a dichas negociaciones de tratados internacionales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es a la Secretaría de Relaciones Exteriores a quien corresponde el despacho en la conducción de la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenios en los que el país participe.

Por lo tanto, la creación de una zona de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, forma parte de la estrategia del Gobierno Federal para apoyar el proceso de modernización económica de nuestro país; al mismo tiempo responde cabal y adecuadamente a la nueva realidad internacional.

Además del fundamento legal que debe existir para la negociación de un tratado comercial, se organizan una serie de reuniones y pláticas entre los representantes de las tres naciones involucradas con el fin de establecer las pautas que conformarán el contexto del tratado y que sean comunes a los tres países; así como las partes que cada país introducirá en el texto con el propósito de proteger o salvaguardar ciertos rubros que se encuentren contenidos en el mismo para el beneficio de cada nación.

A continuación se describirá cronológicamente de forma breve el curso que siguieron las negociaciones del T.L.C., de igual forma se hará mención de cada una de las partes que estructuran este documento.

La inquietud del establecimiento de una zona de libre comercio en la parte norte de América, se dió en primera instancia entre los gobiernos de Canadá y Estados Unidos, posteriormente entre México y Estados Unidos, para lo cual se dieron instrucciones

precisas a los representantes de comercio en cada país, para llevar a cabo los trabajos preparatorios para iniciar las negociaciones de un tratado.

El día 8 de agosto de 1990, en la ciudad de Washington, D.C. dentro de la Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, las autoridades de ambos países dieron a conocer un comunicado conjunto en el que se recomendaba a los presidentes de México y Estados Unidos iniciar negociaciones de conformidad con las leyes y procedimientos de cada uno de los países; posteriormente, Canadá manifestó su inquietud por participar en dichas negociaciones.

A partir del mes de septiembre de 1990 y durante los siguientes cuatro meses, representantes de las tres naciones se reunieron para analizar las diferentes opciones de la negociación; ya que esto permitiría crear en un solo Tratado el área de libre comercio más grande del mundo, además de evitar la proliferación bilateral de acuerdos en América del Norte.

El 5 de febrero de 1991, los presidentes de México y Estados Unidos y el primer ministro de Canadá, anunciaron la decisión de emprender negociaciones entre los tres países, además como se mencionó anteriormente, de dar las instrucciones necesarias a las autoridades correspondientes para que se iniciaran tan pronto y como fuera posible y basándose en los procedimientos internos de cada país. La disposición fue lograr un tratado de libre comercio el cual eliminara progresivamente los obstáculos al flujo de bienes, servicios e inversión, protegiera los derechos de propiedad intelectual y estableciera un mecanismo justo y expedito para la solución de controversias.

COORDINACION DE LOS TRABAJOS EN MEXICO

Paralelamente a las consultas trilaterales y de acuerdo a recomendaciones por parte del Senado, el 5 de septiembre de 1990, el Presidente de la República instaló el Consejo Asesor del Tratado, en el cual participaron representantes de los diferentes sectores del país agropecuario, laboral, empresarial y académico.

Por otra parte, para encabezar y coordinar las negociaciones comerciales se creó en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Oficina de la Negociación del Tratado de Libre Comercio, y que posteriormente en el mes de febrero de 1993 se convirtió en la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales. Con el propósito de concertar los trabajos de las entidades de la Administración Pública y su relación con las negociaciones del tratado, se estableció la Comisión Intersecretarial del T.L.C., en la cual participaron las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, Relaciones Exteriores, Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público y Trabajo y Previsión Social, así como la Presidencia de la República y el Banco de México.

Por su parte el sector privado creó la Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE), dependiente del Consejo Coordinador Empresarial (CEE) para que durante las negociaciones sirviera de vínculo con el sector público.

EL PROCESO FORMAL DE NEGOCIACION.

Un año después del comunicado presidencial conjunto que puso en marcha el proceso del Tratado, es decir, el 12 de junio de 1991, comenzaron las negociaciones formales en Toronto, Canadá concluyendo catorce meses después el 12 de agosto de 1992. El 7 de octubre de 1992 los representantes de la política comercial de cada país suscribieron el texto en presencia de los tres mandatarios, quienes firmaron el documento final el 17 de diciembre de 1992.

En México una vez concluidas las negociaciones en agosto de 1992 y según lo dispuesto por el Presidente, comenzó el Programa de Difusión del T.L.C.; con la participación de los negociadores se celebraron 44 reuniones en todo el país para informar a la sociedad de los resultados obtenidos. De la misma forma se llevaron a cabo una serie de foros en el Senado de la República, con el fin de mantener informados a los legisladores.

Los poderes legislativos de los tres países ratificaron el Tratado. De conformidad con la Constitución, el Senado mexicano aprobó el Tratado el 22 de noviembre de 1993, la Cámara de los Comunes y el Senado de Canadá hicieron lo mismo el 27 de mayo y el 23 de junio de 1993 y el Senado de los Estados Unidos el 17 y el 20 de noviembre de 1993 respectivamente, para su entrada en vigor el día 1º de enero de 1994.

En su estructura el Tratado de Libre Comercio se compone de 22 capítulos agrupados en ocho partes que, en conjunto suman casi 300 artículos en varios miles de cuartillas, ver anexo 1. Además existen los anexos referentes a la desgravación, que especifican los tiempos y ritmos a los que se reducirán las tarifas arancelarias; estos anexos tienen la finalidad de permitir que el texto del T.L.C. sea mucho más estable, ya que ofrece la opción de entrada a otros países, los cuales tendrían que añadir solamente los anexos correspondientes sin la necesidad de modificar el texto. Por otra parte, si los tres países que actualmente firmaron el acuerdo consideran que se puede modificar algún término de la negociación, sólo basta suprimir o corregir un anexo sin alterar el documento original.

Como se había hecho notar anteriormente se dará una explicación breve de cada uno de los capítulos que conforman el T.L.C., basándose en las seis áreas básicas que se establecieron durante las negociaciones y que fueron cubiertas por 18 Grupos de

Trabajo cuyo propósito fundamental es el de incrementar la competitividad de cada región.

A) ACCESO A MERCADOS. Garantizar un ingreso ágil, claro y permanente de nuestros bienes a los mercados de Canadá y Estados Unidos constituyó el tema fundamental del T.L.C.

1).- Aranceles y Barreras no Arancelarias. Se definieron cuatro etapas para la desgravación arancelaria.

Estas etapas son: de manera inmediata, a cinco años, a diez años y a quince años. Uno de los logros importantes de este punto es la consolidación del sistema de acceso preferente para las exportaciones mexicanas; por otra parte se eliminarán los permisos, cuotas y otras restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones.

2).- Reglas de Origen. Se determinaron los bienes que tendrán derecho al tratamiento preferencial acordado en el Tratado, con el fin de que se vean beneficiados los productos fabricados en cada región.

3).- Compras Gubernamentales. Se busca eliminar la discriminación en las adquisiciones que realicen los gobiernos, con el fin de facilitar a los productores mexicanos acceso igual al de sus competidores.

4).- Agricultura. Lograr un ingreso estable y permanente de nuestras exportaciones agrícolas a Estados Unidos y Canadá eliminando la incertidumbre que ocasionan los aranceles estacionales, las barreras fitosanitarias innecesarias y otros obstáculos comerciales.

5).- Industria Automotriz. El objetivo central de este punto en la negociación, fue el de incrementar la competitividad a través de la optimización de escalas de

producción, la especialización eficiente y la complementación eficaz de las tres economías.

6).- Otras Industrias

6.1).- Textil. Se abren oportunidades de crecimiento sobre la base de los mercados de exportación a través de economías de escala.

6.2).- Energéticos y Petroquímicos. Se estableció el derecho del Estado mexicano a mantener el dominio directo del petróleo y sus derivados.

B).- REGLAS DE COMERCIO. El ejercicio de la soberanía exige que en el Tratado se garantice la facultad de los gobiernos para imponer restricciones a la importación de mercancías, en caso de que lleguen a surgir circunstancias excepcionales.

7).- Salvaguardas. Contiene disposiciones que permitirán a cada parte aplicar medidas de protección temporal, a ciertos sectores que pudieran verse amenazados por un aumento significativo de las importaciones.

8).- Antidumping, subsidios e impuestos compensatorios. Se establecen mecanismos para que las resoluciones sobre prácticas desleales se apliquen con el mayor apego a las legislaciones para evitar que se conviertan en medidas proteccionistas.

9).- Normas. Contiene disposiciones tendientes a hacer más homogéneo el proceso de su elaboración y aplicación.

C).- SERVICIOS. La negociación abarcó dos grandes temas: el comercio fronterizo de servicios y los servicios financieros, para los cuales se establecieron los siguientes puntos:

10).- Principios generales

11).- Financieros

12).- Seguros

13).- Transporte terrestre

14).- Telecomunicaciones

15).- Otros servicios

D).- INVERSION

16).- Inversión. Con apego a los principios constitucionales, el Tratado contiene disposiciones que harán más atractivo a nuestro país en la competencia mundial por atraer capital.

E).- PROPIEDAD INTELECTUAL

17).- Propiedad intelectual. En esta materia, México buscó dos objetivos: primero, promover y proteger a los inventores mexicanos; segundo, atraer nuevas tecnologías del exterior.

F).- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

18) - Solución de Controversias. En una relación económica de este tipo, es posible que surjan diferencias en la interpretación de las disposiciones del Tratado, por lo que se establece un mecanismo que operará en tres etapas: la consulta entre gobiernos, los procedimientos ante la Comisión y la formación de grupos de arbitraje.

NOTA: Es importante comentar que el enfoque que se dió a los puntos anteriores se estableció de acuerdo a los beneficios que pueda traer consigo la firma del Tratado para México.

1.2 OBJETIVOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En el capítulo I, artículo 102 se establecen los objetivos planteados por los tres países, los cuales se citan a continuación conforme al texto del Tratado.

Artículo 102. OBJETIVOS.

1.- Los objetivos del presente Tratado, expresados en sus principios y reglas, principalmente los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a).- eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las Partes.
- b).- promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- c).- aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- d).- proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las Partes;
- e).- crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y
- f).- establecer lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

2.- Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo I y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional.

1.3 IMPORTANCIA DEL T.L.C.

Como se ha podido observar, el mapa económico contemporáneo es diferente al que existía hace más o menos diez años; se está iniciando una nueva era de interdependencia y cooperación económica como se estableció anteriormente basada en la globalización de los procesos productivos y en el cambio tecnológico.

Por consiguiente la importancia de este Tratado radica en el compromiso que han adquirido los tres países que lo ratificaron, y que se traduce en la obligación de promover el empleo y el crecimiento económico en la región, mediante la expansión del comercio y las oportunidades de inversión; de igual forma se reitera la convicción de que el Tratado permitirá aumentar la competitividad de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, sin descuidar la protección del medio ambiente, además se establece el compromiso de promover el desarrollo sostenido y proteger, ampliar y hacer cada día más efectivos los derechos laborales, así como mejorar las condiciones de trabajo de los tres países.

Es importante hacer la observación de que México está cambiando y que va a seguir haciéndolo, puesto que el cambio no sólo es deseable, sino inevitable ya que debe aprovechar el momento histórico en el cual se encuentra; va a ser difícil puesto que se enfrenta a dos potencias económicas, pero no imposible porque cuenta con los recursos naturales, humanos, etc. para salir adelante ante este gran compromiso.

Para efectos de este trabajo, solamente se tratarán con mayor profundidad los capítulos del Tratado relacionados con el Comercio Transfronterizo de Servicios; y el de Entrada Temporal de Personas de Negocios.

CAPITULO II. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

2.1. Cualidades Personales

2.2. Cualidades Profesionales

2.3. Nivel de calidad de los estudios de Contador Público

EL PERFIL PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

En este capítulo me refiero a las cualidades tanto personales como profesionales que debe cubrir el Contador Público que actúa de manera independiente, basándome en dos instrumentos normativos que rigen el actuar diario del Contador como profesionista; por una parte el Código de Etica Profesional, el cuál se encarga de establecer normas de actuación profesional, así como de ofrecer mayores garantías de solvencia moral y en donde se manifiesta el compromiso de la profesión de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad, esmero y el de representarse a sí misma; por la otra las normas y procedimientos de auditoría, las cuales surgen como una necesidad de la profesión de determinar la normatividad a que deberá sujetarse el Contador Público independiente que emita dictámenes para terceros, con la finalidad de asegurar la veracidad, relevancia o pertinencia y suficiencia en el examen de los estados financieros con el propósito de obtener un dictamen, y poder emitir las recomendaciones pertinentes a los usuarios que hayan solicitado sus servicios.

Para efectos de este trabajo solamente haré referencia a dos de las tres normas de auditoría; las relativas a la personalidad del auditor y las de ejecución del trabajo.

Como profesional, el auditor desempeña su trabajo basándolo en la aplicación de una serie de conocimientos especializados que conforman la parte técnica de su actividad en la cuál durante su desempeño adquiere responsabilidades no solamente con la persona que contrato directamente sus servicios, sino con todas aquellas que utilizarán el resultado de su labor como base para la toma de decisiones de negocios o de inversión.

Por tal motivo, la profesión desde un principio se preocupó por asegurar que el cumplimiento de los servicios profesionales se efectuara a un alto nivel de calidad,

ya que la auditoría requiere el ejercicio de un juicio sólido y maduro, el cuál permita juzgar los procedimientos que deben seguirse y así poder estimar los resultados obtenidos.

Por consiguiente, las normas de auditoría “son los requisitos mínimos de calidad relativas a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo”.⁴

2.1 CUALIDADES PERSONALES

En la relación que existe entre el cliente y el profesional, el cliente no solo confía en la capacidad técnica del auditor, sino en ocasiones y en mucho mayor grado en sus cualidades personales, ya que éste deposita en el auditor toda su confianza para el desempeño de un trabajo cuyas características técnicas por algún motivo desconoce y se encuentra imposibilitado para juzgar; es por esto, que se hace indispensable la existencia de normas las cuales definan las cualidades personales que debe reunir el profesional.

Normas personales. Definen las cualidades personales que debe reunir el auditor para poder asumir las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone. En estas normas existen cualidades que el auditor debe preadquirir antes de asumir un trabajo de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de una actividad profesional.

Dentro de las normas personales existen aquellas relacionadas con el entrenamiento técnico y la capacidad profesional, las relativas al cuidado y diligencia profesionales y las de independencia mental.

⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría, Edit. IMCP. Edic. 1994.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

Cuando una persona ofrece sus servicios como profesional en una área determinada constituye una especie de declaración pública, a través de la cual esa persona se manifiesta capacitada para desempeñar satisfactoriamente las actividades concernientes a sus profesión. En dado caso que el ofrecimiento se haga sin tener las características de capacidad y preparación necesarias para su cumplimiento, se está cometiendo un engaño al público que solicita los servicios del profesional.

El entrenamiento técnico representa todos aquellos conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo del trabajo a realizar; en tanto que la capacidad profesional requiere de un madurez de juicio que no da el simple entrenamiento técnico, y la cuál se alcanza mediante el constante enfrentamiento a los problemas relacionados con la actividad profesional, dándoles la adecuada solución a los mismos.

En la práctica contable la única actividad para la cual se requiere título, es la dictaminación, el cuál se obtiene después de haber cumplido los requisitos escolares establecidos por una institución reconocida que ofrezca los estudios relacionados a la carrera de Contador Público: aunado a esto, el Contador Público que concluye sus estudios debe complementar su preparación adquiriendo experiencia en la práctica profesional, es decir, bajo la dirección de un Contador Público independiente. En el actuar diario del auditor, con relación al entrenamiento técnico que este debe tener, es necesario que se mantenga actualizado en cada una de las disciplinas que tienen correspondencia con su actividad profesional; dicha actualización su puede obtener a través de literaturas relacionadas con la profesión, asistencia a cursos, seminarios que se impartan en lo diferentes organismos afiliados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, etc.

Como se puede observar, el entrenamiento técnico del auditor no cesa con la obtención del título que lo acredita como Contador Público; sino por el contrario, es a partir de ese momento que comienza su compromiso de mantener un nivel profesional aceptable, ya que de ello depende que su trabajo sea de calidad y digno de crédito para aquellos que lo consultan.

Cuidado y diligencia profesionales

Además de contar con las cualidades ya mencionadas, el auditor deberá realizar su trabajo con cuidado y esmero así como prestar la atención requerida en la elaboración del mismo. Atendiendo a lo anterior, se puede pensar que es difícil en la actualidad, cumplir totalmente con esta norma, ya que el auditor atiende diversas auditorías a la vez, las cuales no le permiten realizarlas con la meticulosidad necesaria, es por eso que el auditor resuelve esta eventualidad delegando funciones a otros colaboradores y su compromiso ahora será el de revisar constantemente el desarrollo que vayan teniendo las auditorías.

Toda actividad realizada por el ser humano se encuentra sujeta al error, pues no somos infalibles, pero a pesar de ello cuando las actividades se realizan con cuidado se pueden reducir las probabilidades de cometerlos.

Por lo tanto esta norma se creó con el propósito de reducir en cierta forma el margen de error, para lo cual se requiere que el auditor al desempeñar su trabajo lo haga con ese cuidado y diligencia que son de esperarse de una persona que ha asumido la responsabilidad de desarrollar actividades de carácter profesional.

Independencia mental.

La independencia mental se puede definir como aquella acción que permite opinar sobre hechos y circunstancias de una manera libre e imparcial, sin verse

influenciado por terceros y en base a normas y procedimientos de auditoría. Es tan importante esta norma que el Código de Ética Profesional hace mención en su artículo 2.21 de las circunstancias particulares en que se considera que no existe independencia e imparcialidad para emitir una opinión profesional; es importante por lo tanto que el auditor logre emitir esa actitud de independencia a las personas que van a utilizar el resultado de su trabajo.

2.2 CUALIDADES PROFESIONALES

El contenido de la ética es esencialmente humano, puesto que reconoce al hombre como el principio y el fin de la acción moral. Es la base de todos los derechos del hombre, hay que observar un orden ético objetivo, por lo tanto la ética en su sentido más puro no debería ser objeto de reglamentación alguna, es la necesidad de establecer lineamientos que permitan la aplicación de normas generales de conducta lo que origina la creación de un documento en el cual se establezcan principios del comportamiento profesional.

La profesión de una manera muy general, es aquella actividad del hombre con un fin y una función social específica; así mismo, es una capacidad calificada con la que la persona, por medio de su actividad, realiza su propia vocación dentro de un trabajo libremente elegido, el cual determina su participación en el ámbito social, le sirve de medio de subsistencia y lo involucra en la vida económica del país.

De los términos mencionados se desprende un instrumento que regula la actuación profesional del Contador Público denominado Código de Ética Profesional, el cual fue creado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en los últimos años de la década de los veinte y como todo instrumento originado en el acontecer humano, este tuvo que ser realizado y ajustado a las necesidades y condiciones del momento.

Al elaborar el Código se establecen una serie de principios, que en síntesis se refieren a la responsabilidad que tiene la profesión ante la sociedad, actuar con preparación y calidad profesional y sostener un criterio libre e imparcial; de igual forma se refiere también a las responsabilidades hacia quienes patrocinan sus servicios, las cuales consisten en servirles con lealtad, guardar el secreto profesional y rechazar tareas que no cumplan con la moral, de la misma forma se refiere a los deberes hacia la profesión misma; respecto a los colegas y a la profesión, dignificar la imagen profesional a base de calidad, manteniendo las más altas normas profesionales y de conducta, de esta manera se contribuye al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión; por consiguiente la existencia de un Código de Ética Profesional infunde la confianza del público en una determinada profesión.

El Código tiene una aplicación universal; ya que todo Contador por el hecho de serlo, no importando la índole de su actividad o especialidad o que ejerza ya sea como funcionario, empleado o de manera independiente; deberá acatar las normas de este Código aún cuando desempeñe otra profesión.

Los resultados finales prácticos del Código de Ética consisten en una independencia objetiva, autodisciplinaria y de integridad moral; por lo tanto, las reglas escritas no elevan las normas profesionales y la práctica de su profesión provoca una demanda en la codificación de dichas normas.

Esto es en cuanto a lo establecido en el Código de Ética con respecto a la responsabilidad profesional que debe ser considerada por todos aquellos que ejercen la profesión contable. Ahora mencionaré las normas que tratan los elementos fundamentales para la ejecución de su trabajo y que abarcan la planeación y supervisión

del trabajo de auditoría, el estudio y evaluación del control interno y la obtención de evidencia suficiente y competente.

Planeación y supervisión

No podemos concebir la realización de cualquier actividad y estar seguros del resultado obtenido sin haber realizado antes una planeación adecuada, con el propósito de cubrir totalmente todos los objetivos en la forma más eficiente posible; de igual forma la planeación de la auditoría implica prever aquellos procedimientos que habrán de emplearse, su extensión y oportunidad y el personal necesario que desempeñará el trabajo.

Para poder obtener la información precisa que permitirá al auditor planear adecuadamente el trabajo de auditoría se precisan una serie de aspectos relevantes de la organización como son: entrevistas preliminares con los clientes para establecer el objetivo, condiciones y limitaciones del trabajo, así como el tiempo a emplear, los honorarios, gastos, es decir, todos aquellos factores costo-trabajo-tiempo que sean determinantes para la realización del mismo; además de obtener información acerca de las políticas generales de producción, criterios de contabilización, características operativas y jurídicas, etc., todo ello complementado con el estudio y evaluación del control interno.

Es importante mencionar que la planeación no es únicamente una etapa inicial que antecede a la ejecución del trabajo, sino que debe entenderse como una etapa de carácter flexible, ya que puede prestarse a modificaciones durante el desarrollo del programa de trabajo.

El complemento de esta norma relacionada a la planeación del trabajo de auditoría es la supervisión del mismo, porque debido a la excesiva carga de trabajo que en muchas

ocasiones tiene que realizar el auditor, es imposible que él mismo las lleve a cabo todas, por lo tanto la supervisión deberá ejercerla en proporción a su experiencia y conocimientos, ya que finalmente la responsabilidad será suya.

En esta etapa el auditor se auxilia de personas que teniendo los conocimientos necesarios puedan desempeñar profesionalmente el trabajo para culminarlo lo más satisfactoriamente posible.

Es importante mencionar que se debe dejar evidencia de la supervisión dentro de los papeles de trabajo, ya sea mediante las iniciales plasmadas en dichos papeles, con notas complementando las efectuadas por los auditores de menos experiencia o mediante la preparación de un memorándum que resume la información contenida en ellos.

Estudio y evaluación del control interno

Como ya se hizo mención, para poder planear un adecuado trabajo de auditoría, el auditor debe tener conocimiento pleno de lo realizado en los aspectos más importantes de la empresa, esto se logra a través del estudio y evaluación que del control interno se realice.

El control interno se puede definir como aquel plan organizado, que a través de métodos y procedimientos coordinados se adoptan en un negocio con el propósito de proteger sus activos, verificando la exactitud y confiabilidad de su información financiera, promoviendo la eficiencia operacional y así poder adecuarse a las políticas prescritas por la empresa.

El estudio que el auditor haga con respecto del control interno no se limita al conocimiento de los procedimientos empleados, para ello se debe asegurar de su correcta aplicación.

Cabe mencionar que el examen del control interno se debe aplicar año con año, sobre todo cuando se trate de las primeras auditorías, las cuales se realizan con más profundidad que las auditorías subsecuentes, puesto que ya se tiene conocimiento de la situación de la empresa y en caso de no detectar fallas importantes se puede proceder a un examen parcial.

Obtención de evidencia suficiente y competente

El poder emitir una opinión acerca de los estados financieros, es el objetivo primordial de la auditoría, la cual deberá apoyarse con evidencia suficiente y competente que compruebe la veracidad de los hechos.

Cuando las pruebas realizadas a lo largo de la auditoría permiten al auditor tener la certeza de que los sucesos que juzga han quedado comprobados, se dice que la evidencia obtenida ha sido suficiente, pero a pesar de ello no se puede tener absoluta seguridad acerca del trabajo ejecutado, pero si se obtiene cierto grado de certeza que le proporciona dicha evidencia.

Para poder obtener la evidencia competente, el auditor debe dirigir su atención hacia aquellas partidas y conceptos que tengan mayor importancia.

2.3 NIVEL DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DEL CONTADOR PUBLICO

Considero de gran importancia tratar este punto, ya que de él se desprenden una serie de cuestiones que merecen recapitarse, como es el hecho de que si realmente el Contador Público que egresa de una institución de nivel superior se encuentra realmente capacitado refiriéndonos no solamente a conocimientos relacionados con su carrera; sino también a aquellos que en un momento dado le sirven como soporte para el desempeño de su trabajo diario, como podrían ser estudios de computación y principalmente de

algún idioma y que debido a otro punto que también valdría la pena meditar que es el relacionado con los planes de estudio que actualmente se establecen en las carreras de este tipo; ya que a mi parecer resultan obsoletos.

Mi intención no es la de criticar el sistema de educación; sino simplemente la de hacemos reflexionar que tan importante es no quedarnos rezagados en este momento histórico que vive el país, porque es evidente el cambio ocurrido, no solo como país, también como continente en aspectos económicos, políticos, sociales, culturales, educativos, etc.; y que son precisamente la cultura y la educación lo que impulsan a una nación a salir adelante, si existe atraso en estos dos aspectos seguiremos en desventaja ante otros países.

Al hablar de "educación" nos viene a la cabeza aspectos relacionados con la escuela como institución; maestros, alumnos, sillas, pizarrones, etc., siendo que la verdadera educación la comenzamos a adquirir en el seno de nuestra familia; posteriormente cuando ingresamos a una institución educativa, adquirimos una formación, es decir, aprendemos a desarrollar aquellas aptitudes o facultades intelectuales como morales a través de la realización de ciertas actividades; las cuales ejercitamos a lo largo de toda nuestra vida profesional.

Con lo mencionado abriré el marco de referencia para adentrarnos en el tema de este punto relacionado con el nivel de calidad de los estudios del Contador Público.

En nuestro país se fija como fecha de nacimiento de nuestra profesión el día en que recibió su título profesional como Contador Público Don Fernando Diez Barroso; pero es hasta la década de los sesentas cuando se incluye con la exigencia gubernamental hacia todos los centros de educación nacionales, de cumplir con el prerrequisito de

cursar el bachillerato o preparatoria para poder iniciar los estudios de Licenciatura de Contador Público.

Es en esta misma década cuando surgen cambios importantes en la mayoría de los centros de educación, se transforman los programas de estudio de anuales a semestrales, además de cubrir el requisito de cursar preparatoria, bachillerato o vocacional antes de iniciar estudios a nivel superior, puesto que en la década de los cincuentas, después del nivel de secundaria, en promedio se exigía cinco años para poder obtener el título de Contador Público, cubriendo aproximadamente un total de treinta materias.

A partir de este momento los programas semestrales han abarcado de ocho a diez semestres, quedando institucionalizadas diferentes opciones de titulación:

- a) Tesis y examen profesional.
- b) Curso especial y examen profesional, entre otros que actualmente han surgido conforme las necesidades van cambiando.

Debido a que fue la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.), la encargada de iniciar los estudios de Contador Público a nivel licenciatura se hará referencia al plan de estudios que actualmente se maneja. El plan de estudios de la carrera de Contador Público en la U.N.A.M., corresponde hasta la fecha al plan estructurado en el año de 1985, el cual consta de seis campos fundamentales y siete de apoyo. La especialización se caracteriza por ser eminentemente contable y se integra de la siguiente forma:

- | | |
|--------------------------|-------------|
| - Contabilidad básica | - Auditoría |
| - Contabilidad de Costos | - Finanzas |
| - Fiscal | |

Las siete áreas de apoyo son:

- Administrativa
- De derecho
- Matemáticas
- Economía
- De ciencias sociales
- Informática
- De metodología

La carrera de Contador Público se cursa en diez semestres y las asignaturas que comprende el plan de estudios hacen un total de cincuenta.

Durante la reforma universitaria propuesta por el entonces rector de la U.N.A.M., Dr. Jorge Carpizo M., en la cuál se trató de establecer un modelo de excelencia en lo académico, que en la enseñanza a nivel superior es tan necesario y en la cuál proponía lo siguiente:

- Crear en el estudiante conciencia de la función que desempeña dentro de la sociedad, la cuál tendría que desarrollarse de conformidad con preceptos éticos.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación y creativas en sus respectivos ámbitos.

Con respecto de la carrera de Contador Público en concreto:

- Administrar la información financiera de una entidad.
- Evaluar y mejorar sistemas de información financiera
- Analizar e interpretar información financiera.
- Dictaminar estados financieros.
- Analizar el fenómeno fiscal y sus implicaciones financiero contables.
- Identificar e investigar los campos de actuación de la contaduría; tanto actuales como futuros, etc.

De esta manera podemos darnos una idea de que los cambios se han tratado de hacer en muchos aspectos, no solo dando las pautas para elevar el nivel de calidad en los

profesionistas egresados, también tratando de concientizar a todos los involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que un cambio nos vendría muy bien.

Es por esto que me llamó la atención un estudio que fue realizado por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), con respecto a la "Calidad Académica en Contaduría" teniendo como objetivo primordial el de presentar la forma en la cual se están empleando los principios de calidad total en la educación a nivel superior, especialmente en las Escuelas de Contaduría y Administración mexicanas.

De esta forma breve trataré de hacer una reseña de aquellos aspectos importantes de dicho estudio.

Desde 1989, la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) dió inicio a un proceso para mejorar la calidad académica, teniendo como misión la de formar integralmente licenciados, especialistas, maestros y doctores en nuestras áreas del conocimiento, útiles y transformadores de la sociedad, esto dentro de los más altos valores éticos, sociales y culturales.

Esta misión como se puede observar es congruente con los objetivos de toda Universidad; impartir educación superior para la formación de profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura.

Ahora bien, para una mejor comprensión de este caso, tendríamos que considerar a la educación como un sistema constituido por los insumos, representados por el alumno, los profesores, el personal administrativo y directivo, los planes de estudio y la infraestructura de la cual se dispone para prestar el servicio educativo, estos insumos se interactúan en el proceso enseñanza-aprendizaje y se tiene como salida al alumno formado, los servicios a la comunidad y la imagen institucional. Ver fig. 1

Figura 1

EL SISTEMA EDUCATIVO

<u>Entradas</u>	<u>Proceso</u>	<u>Salidas</u>
Alumnos	Enseñanza-aprendizaje	Alumnos formados
Profesores		Servicios a la comunidad
Personal admntvo. y directivo		Imagen institucional
Infraestructura		

Este estudio abarca una serie de medidas preventivas en cada uno de los elementos integradores del sistema educativo, llegando a la conclusión de que la calidad no está reñida con la cantidad, ya que son las Facultades de Contaduría y Administración de todo el país las que cuentan con la mayor población estudiantil. En el caso concreto de la Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M. la cuál cuenta con 17,000 alumnos en licenciatura y 750 en postgrado, 1,250 profesores y 300 empleados administrativos. Pero a pesar de todos los esfuerzos que se hagan para elevar el nivel de calidad profesional, el obstáculo principal al proceso de mejora de dicha calidad académica, es la resistencia al cambio por parte de los individuos que participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje y del manejo de las instituciones educativas.

Otro factor que contribuye a ello es la escasez de recursos económicos, ya que constituye el único límite a la creatividad para el diseño de estrategias que conduzcan a la calidad académica.

Como punto final en este capítulo convendría reflexionar que es en las instituciones educativas donde se forman los recursos humanos que competirán con los profesionales que vengan de otros países; por ello deben cumplir su compromiso con la sociedad de formar profesionistas de calidad.

**CAPITULO III. PERSPECTIVAS DEL CONTADOR PUBLICO
INDEPENDIENTE ANTE EL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO**

- 3.1 Importancia en el ramo de la competitividad.
- 3.2 Requisitos que debe cubrir el Contador Público que actúa como auditor externo respecto a la apertura comercial.
- 3.3 Ventajas y desventajas del Contador Público mexicano para dictaminar en el extranjero.

PERSPECTIVAS DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE ANTE EL

T.L.C.

Es importante hacer notar que México se encuentra estrechamente vinculado económicamente con otros países, por lo que en las últimas décadas se ha incrementado la apertura comercial, originando una serie de cambios que se ponen de manifiesto en todas y cada una de las actividades que se realicen de hoy en adelante.

En virtud de esto, es necesario definir más claramente cuales serán las perspectivas que tendrán los egresados de la carrera de Contador Público a corto y mediano plazo.

Como se hizo mención en el capítulo II, el producto del ejercicio de la Contaduría Pública en forma independiente es el dictamen u opinión que emite sobre los estados financieros de una empresa a una fecha determinada el Contador Público, por lo tanto, el desarrollo de esta actividad es lo que lo identifica prácticamente en todo el mundo y es por lo que se ve obligado a buscar su constante superación profesional, teniendo como sus principales objetivos, alcanzar la excelencia en sus servicios y en el desempeño de su trabajo.

Ahora bien, en base a estos dos puntos, la apertura comercial, más concretamente el ingreso de México al T.L.C. y la importancia que tiene para nuestra profesión el establecimiento de firmas de Contadores extranjeros, principalmente de E.U. y Canadá (aunque en la actualidad existen despachos mexicanos asociados con firmas extranjeras), es relevante el hecho de que para el año de 1996, estas firmas estarán operando en nuestro país.

Conviene mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º resalta la importancia de que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que desee, siempre y cuando sean

lícitos. Así mismo hace énfasis que la misma Ley determinará en cada Estado aquellas profesiones en las cuales se solicite título para su ejercicio, de la misma forma se establecen las condiciones que deben llenarse para tenerlo y aquellas autoridades que habrán de expedirlo.

Es importante meditar acerca del futuro que habrá de tener la profesión dentro del marco del T.L.C., por tal motivo considero de interés el hecho de que en el mes de junio de 1992 la Contaduría Pública en México manifestó oficialmente su posición ante la eminente entrada en vigor del T.L.C.; los resultados obtenidos de las pláticas entre el I.M.C.P. y diversas personalidades como lo son el Dr. Jaime Serra Puche, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, el Dr. Pedro Noyola, Secretario de Comercio Exterior y el Dr. Hermilio Blanco, encargado de una Subsecretaría adicional que se formó en la Secretaría de Comercio y que tuvo a su cargo la responsabilidad de las negociaciones, fueron publicadas en uno de los órganos informativos del mismo Instituto, a través del cual se manifestó su postura y en el que se hacía la solicitud de permitir a los organismos profesionales de los tres países, negociar un acuerdo recíproco en el que eventualmente se autorizara a los profesionales de estos países ejercer en cualquiera de ellos.

Por consiguiente se debe resaltar el papel que el I.M.C.P. junto con sus homólogos canadienses el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA) y norteamericano American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), van a tener para el establecimiento de los cambios generados por el Tratado; por lo cual se hará referencia de cuales son las funciones que desempeña cada Instituto.

I.M.C.P.

- Es una federación de Colegios que agrupa voluntariamente a 15,304 afiliados en toda la República (dato obtenido hasta octubre de 1994), los cuales se encuentran asociados a 58 Colegios o Institutos Federados a lo largo del país y que desempeñan sus actividades ya sea de forma independiente, en empresas, en el gobierno o bien en la docencia.
- El I.M.C.P. es el órgano encargado de promulgar los Principios de Contabilidad, las Normas y Procedimientos de Auditoría, el Código de Ética Profesional, la Norma de Educación Profesional continua y contribuye a través de cursos y conferencias de actualización del Contador Público en áreas como impuestos, auditoría, finanzas, contabilidad general, etc.
- La misión del I.M.C.P. es la de actuar en nombre de sus asociados y proporcionarles el apoyo adecuado para asegurar que sirvan al público de la mejor manera posible mediante la prestación de servicios profesionales de calidad.

El I.M.C.P. participa también en actividades internacionales, ya que es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC), la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y la Confederación de Contadores de Asia y del Pacífico (CAPA).

C.I.C.A. (CANADA)

- Es el organismo nacional que representa a un total superior de 51,000 Contadores Públicos del país y aproximadamente a 12,000 alumnos que se encuentran en trámites de titulación.
- Las responsabilidades individuales del C.I.C.A. se dividen entre este Instituto y diez instituciones provinciales, las cuales tienen funciones específicas como las de

educación y práctica para los nuevos alumnos, supervisión de asuntos relacionados con ética y conducta profesional, etc.

- El C.I.C.A. es responsable de cuestiones de implicación nacional, tales como establecimiento de normas consistentes en la elaboración de estados financieros, además de la representación dentro del marco internacional de la profesión.
- Otra de sus funciones es la de coordinar y administrar el examen final o UFE, que no es otra cosa que el examen nacional de certificación previo ingreso a la profesión.

A.I.C.P.A. (ESTADOS UNIDOS)

- Es un organismo que afilia voluntariamente a más de 300,000 Contadores Públicos que trabajan en el servicio público, la industria y en actividades de tipo académico.
- El A.I.C.P.A. tiene a su cargo el desarrollo de Normas de Auditoría, apoya el Código de Conducta Profesional, contribuye con asesoría técnica, ofrece educación profesional continua, etc.
- La misión del A.I.C.P.A. es la de dar apoyo a sus miembros para asegurarse que los Contadores Públicos sirvan al interés público prestando servicios profesionales de calidad.

El A.I.C.P.A. crea y califica el examen uniforme de certificación de Contadores Públicos (UCPAE).

Cabe mencionar que algunas de las funciones concierne a cada uno de los Institutos involucrados en el T.L.C. son comunes en los tres países; no así la relativa al examen que se debe aplicar a aquellos estudiantes interesados en ser Contadores Públicos tanto en Canadá como en Estados Unidos, por lo que este va a ser el punto de partida para analizar una serie de cuestionamientos que involucran a todas las profesiones, pero de las cuales se tratará en particular la de Contaduría.

3.1 IMPORTANCIA EN EL RAMO DE LA COMPETITIVIDAD

En fechas recientes el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), publicó un folleto denominado "Los profesionistas en México", en el cual se presentan datos del censo de 1990 y de los cuales sobresalen los siguientes:

- Existen 1'870,000 profesionistas, cifra que supera siete veces la de 1970.
- La profesión más numerosa en Contaduría con 201,765 profesionistas, es decir, el 10.6%, le siguen Medicina con 165,185 profesionistas, que representan el 8.7%, y Derecho con 141,539 profesionistas, siendo el 7.5%.
- De estos 201,765 Contadores solamente 15,304 (7.6%), se encuentran afiliados al I.M.C.P. a través de los 58 colegios federados.

Estos datos nos permiten establecer que desde hace algunos años la carrera de Contador Público, es una de las profesiones con mayor demanda por parte de los estudiantes aspirantes a cursar una licenciatura.

En razón de la importancia y los efectos que se derivan del punto anterior se podrá comenzar a establecer la relación que existe entre los programas de educación a nivel profesional, los cuales deben modificarse y adecuarse a las necesidades cambiantes de nuestro país, ya que exigen un enfoque internacional en la preparación académica del Contador Público, requiriendo por consiguiente mejor calidad profesional que cantidad.

Con la puesta en escena del T.L.C. la actividad privativa del Contador Público para la cual se requiere título profesional, la dictaminación de estados financieros, a partir del 1º de enero de 1996 tendrá que cubrir con ciertas especificaciones para poder ser ejercida en el ámbito internacional.

El capítulo XII del T.L.C.; establece los acuerdos en relación al “Comercio transfronterizo de servicios” y en el cuál según el artículo 1213 se definen a los servicios profesionales como aquellos en los que para su prestación se requiere de educación superior especializada, adiestramiento o experiencia equivalente y cuyo ejercicio es autorizado o restringido en los países firmantes del Tratado.

En su artículo 1202 establece el trato de nacionales que deberá otorgarse a los extranjeros que presenten sus servicios en otro país, señalando que ese otro país otorgará un trato no menos favorable del que le fue concedido en circunstancias similares a los prestadores de servicios originarios de ese país.

También menciona en el artículo 1205 lo relativo a la presencia local, estableciendo que en ninguno de los tres países, exigirá a un prestador de servicios de otro país, que establezca o mantenga una oficina de representación ni algún tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para la prestación de un servicio.

El artículo 1210 instituye aquellos compromisos relativos al otorgamiento de licencias y certificados y señala que las mismas no deben constituir una barrera innecesaria al comercio y que cada una de las partes garantizará que estas medidas se sustenten en criterios objetivos y transparentes tales como la capacidad y la aptitud en la prestación de un servicio, este mismo artículo hace referencia a que en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del T.L.C. se eliminará todo requisito de nacionalidad o de residencia permanente.

El anexo 1210.5 contiene una parte relativa a la preparación de normas profesionales, las cuales podrán elaborarse con relación a educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación, ámbito de acción, conocimiento local y protección al consumidor.

Así mismo dentro de la sección de reservas del T.L.C., en el anexo 1 se establece que solamente las personas físicas de nacionalidad mexicana que tengan cédula para ejercer como Contadores en México, estarán autorizados para realizar auditorías con propósitos fiscales, y que una vez eliminados los requisitos de nacionalidad y residencia permanente un profesionista extranjero deberá tener un domicilio en México.

El día 22 de diciembre de 1993, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto de reforma el cual adiciona y deroga disposiciones de diversas leyes relacionadas con el T.L.C.; en el cual se modificó el Código Fiscal de la Federación en su artículo 52 al incluir un inciso más a la fracción I del mismo artículo, en donde se permitirá a Contadores Públicos extranjeros dictaminar para efectos fiscales conforme a los tratados internacionales de que México sea parte, por lo que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos consiguió la inclusión de un artículo transitorio que permitió que estas reformas se pospusieran y que entrara en vigor hasta el 1° de enero de 1996.

De igual forma se publicó la modificación a la ley reglamentaria del artículo 5° constitucional en la cual permite a los extranjeros ejercer en el D.F., las profesiones que son objeto de esa ley con sujeción a lo previsto en los Tratados Internacionales de que México sea parte.

También la Ley General de Profesiones elimina la prohibición al ejercicio de extranjeros en el país (art. 15); y admite la posibilidad de que la Secretaría de Educación Pública registre los títulos expedidos en el extranjero (art. 17), siempre y cuando los estudios realizados sean iguales o similares, en dado caso de que no se pueda establecer la igualdad o similitud se someterá a los interesados a pruebas o exámenes para la comprobación de sus conocimientos.

De lo anterior se puede concluir que todas estas modificaciones a las leyes señaladas, abren las puertas de nuestro país a los Contadores Públicos extranjeros, no solo de Canadá y Estados Unidos, sino de todos aquellos países con los que México realice tratados similares, los cuales tendrán la libertad de ejercer la profesión y de dictaminar para efectos fiscales.

3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL CONTADOR PÚBLICO QUE ACTUA COMO AUDITOR EXTERNO RESPECTO A LA APERTURA COMERCIAL.

Hasta el punto anterior solo se establecieron aquellos aspectos legales que han sido modificados o insertados en varias de nuestras leyes con el propósito de permitir la entrada al país de Contadores extranjeros. Pero resulta interesante examinar los requisitos académicos que en cada uno de los tres países debe cubrir el aspirante a Contador Público.

MEXICO

En nuestro país para poder ejercer la profesión se necesita haber cursado la carrera de Contador Público en alguna de las instituciones en las que se imparte la misma.

U.N.A.M., I.P.N., las Universidades estatales y privadas, los Institutos Tecnológicos y demás Universidades incorporadas a la S.E.P.; y de esta forma encontrarse en condiciones para elaborar un trabajo de investigación (tesis), presentar el examen profesional en sus diversas opciones ante un jurado que determinará si el alumno está apto para ejercer la profesión, al aprobar este examen se otorgará el título profesional, el cuál se registra ante la Dirección General de Profesiones, la cuál se encarga de expedir la cédula profesional.

El Contador Público en cuestión tiene la opción de asociarse a un colegio profesional, en dado caso que quisiera dictaminar estados financieros para efectos fiscales, tendría que inscribirse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los requisitos que en su artículo 52 establece el Código Fiscal de la Federación.

Como se puede observar, no existe ningún requisito de experiencia, ni la presentación de un examen de conocimientos.

Es importante mencionar que la jurisdicción de un Contador Público en México es a nivel federal, con lo cual se puede establecer una vinculación entre la Universidad y el ejercicio profesional.

ESTADOS UNIDOS

En este país la carrera de Contador Público no se encuentra estructurada como tal, sino que simplemente se cursan durante dos o tres años ciertas materias para complementar el equivalente a un bachillerato especializado, por lo tanto no existe ninguna Universidad que expida un título de Contador Público, es por ello que el aspirante a serlo debe presentar el examen general de conocimientos, el cual prepara y aplica el Instituto Americano de Contadores Públicos, y que es realizado dos veces por año, el contenido de este examen abarca las siguientes materias: Derecho mercantil y responsabilidad profesional, Auditoría, Contabilidad, Declaraciones fiscales, Administración Pública y Organizaciones no lucrativas, Contabilidad Financiera y Estados financieros; una vez acreditado el examen y cumpliendo con la experiencia requerida en cada estado, el candidato puede obtener su certificación ante el Consejo Estatal y así poder llegar a ser Contador Público.

La jurisdicción de un Contador norteamericano es a nivel estatal, en vista de que en cada estado existe legislación sobre la Contaduría Pública y su ejercicio profesional.

CANADA

En Canadá se presenta el mismo caso que en los E.U., es decir, se necesita haber completado los estudios de bachillerato, dos o tres años de práctica, la aprobación de un programa profesional y finalmente la aprobación del examen final o UFE.

En Canadá la profesión se encuentra organizada alrededor de una base provincial, esto se complica cuando en una provincia existen por ley dos o más organismos colegiados, ya que estos son los encargados de aplicar el examen de aptitudes generales.

Por lo tanto en nuestro país la carrera de Contador Público se encuentra bien estructurada desde hace ya varios años, prueba de ello es que hay que realizar estudios a nivel licenciatura para poder llegar a ser Contador Público. Pero en E.U. y Canadá a pesar de que la carrera se cursa en menos tiempo y a un nivel profesional menor que el nuestro, tienen implementado el tan mencionado examen de conocimientos generales, el cual diseña, impone, califica y controla cada uno de los respectivos Institutos equivalentes al I.M.C.P. Es por ello que nuestra profesión ha sido afectada en gran medida por el libre comercio y más aún por una controversia resultante del acuerdo: la reciprocidad.

El concepto general de reciprocidad "contempla que las normas para obtener el título profesional (educación, examen final y experiencia) sean suficientemente equivalentes como para permitir que se facilite la reciprocidad"⁵

El antecedente de este concepto lo tenemos en el T.L.C. firmado entre E.U. y Canadá; se tiene información de que a finales de 1993 se aplicó el primer examen de reciprocidad a Contadores Públicos americanos que querían ejercer en Canadá y a Contadores Públicos canadienses que deseaban hacerlo en E.U.

⁵ Argil, Aguilar Eduardo. El I.M.C.P. ante el T.L.C., en materia de servicios de Contaduría Pública. Rev. Cont. Pública. Enero 1994. No. 256 p.p. 4-9

En cuanto a la reciprocidad en México, desde el mes de septiembre de 1991, se ha preparado e identificado lo que se denomina las “tres E”.

La primera de ellas se refiere a la educación, mediante la cual se establece qué estudios requieren los profesionales comparados en los tres países, tanto a nivel plan de estudios como a tiempos; la segunda se refiere al examen de conocimientos generales en donde se comparará el requisito último que se tiene que cubrir para aprobar todos los estudios, y la tercera corresponde a la experiencia laboral que tenga el candidato a titularse, la cual debe ser por lo menos de dos a tres años, misma que se comprobará con una carta expedida por el empleador.

Por consiguiente debe uno ser en primer lugar Contador Público en su respectivo país, demostrándolo a través de un programa de educación profesional continua y en base a la experiencia profesional que se adquiera a lo largo del ejercicio profesional, para posteriormente si se desea ejercer en otro país cumplir con aquel examen específico aplicado por cada instituto.

Es oportuno destacar que el I.M.C.P. juega un papel de gran trascendencia, ya que tendrá la gran responsabilidad de trabajar con sus homologos canadienses y norteamericanos, apoyándose conjuntamente con la Asociación de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), para lograr el establecimiento de una serie de objetivos entre los cuales se encuentran:

- Conviene precisar aquellos requisitos que como profesión mexicana se tendrán que establecer para aquellos extranjeros que deseen ejercer en México.
- En relación al área de estudios y exámenes, es importante lograr la adecuada acreditación de los programas de estudio.

- Establecer acuerdos de reciprocidad entre los tres países en cuanto a Contaduría Pública para poder ser firmados por los cuerpos profesionales de los países involucrados en el T.L.C. a más tardar en el mes de diciembre de 1995.

Por lo tanto el I.M.C.P. deberá ser el encargado de elaborar, aplicar y calificar el "examen de calificación para la obtención de licencias", de la misma forma en que lo realizan Canadá y E.U.

Abriendo un pequeño paréntesis en lo que respecta al examen que tendrán que presentar Contadores extranjeros para poder ejercer en el país, considero significativo citar lo relacionado al "examen general de calidad profesional"; el cual es propuesto por la Secretaría de Educación Pública a los rectores de universidades en México como una alternativa para continuar con el desarrollo del sistema nacional de evaluación de la educación superior, el cual fue aprobado por los rectores como un medio para evaluar a nivel licenciatura el grado de preparación con el cual egresan los profesionistas en este nivel.

La propaganda oficial de este examen hace referencia de él de la siguiente forma: "es un proceso de evaluación para determinar la medida en que una persona egresada de una licenciatura posee los conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes necesarios para el ejercicio de su profesión"⁶; el punto importante de este comentario es que este examen lo relacionan con el T.L.C., confundiendo con el examen al cual se ha hecho mención; y que va a estar coordinado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Tal vez no se le ha dado la suficiente difusión como para establecer las diferencias y los objetivos de cada uno de estos exámenes, ya que en cierta medida los objetivos del examen aplicado por el CENEVAL son buenos, porque es

⁶ Murrieto, Necochea Humberto. El examen general de calidad profesional ¿variaciones sobre un mismo tema? Veritas. Julio 1994. No. 1475 p.p. 7-8

importante reconocer que existen diferencias en la preparación de profesionistas en muchos de los planteles de todo tipo (no solo en instituciones públicas, sino también en las privadas), a lo largo de todo el país, los principales objetivos de este examen son:

- Establecer un proceso de evaluación para determinar en que medida los egresados de la licenciatura en contaduría cumplen con los objetivos académicos establecidos para cada área de conocimientos.
- Promover la armonización nacional de un nivel académico para la profesión, entre los egresados de las diferentes y variadas instituciones educativas del país.
- Informar a la sociedad mexicana acerca de la calidad en la formación académica de los profesionistas que se inician en la contaduría (aquí se incluyen generaciones recientes de 1991 a la fecha).
- Contribuir a la evaluación de la calidad en la educación superior e informar a los sustentantes del examen acerca del nivel de formación alcanzado.

Durante el proceso de elaboración del examen se contó con la asesoría de la ANFECA, el I.M.C.P., el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI), el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) y la Federación de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (FAMCP).

3.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTADOR PUBLICO MEXICANO PARA DICTAMINAR EN EL EXTRANJERO

Retomando el tema principal, así como existen diferencias de reciprocidad en aquellos requisitos que debe cubrir el Contador Público que desee dictaminar para efectos fiscales, también las hay en relación a la opinión que emita el Auditor al realizar la revisión de estados financieros.

En el dictamen que emite un Contador Público de E.U. se aclara que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión; también hace referencia a que se requiere que el auditor manifieste que mediante la aplicación de normas de auditoría en las etapas de planeación y desarrollo de la misma se ha obtenido una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan equivocaciones o errores fundamentales. Por lo que respecta a Canadá, son los mismos requisitos, ya que el modelo mexicano del dictamen no contiene estos dos aspectos.

Como se observa, estas diferencias son de forma y no de fondo, por lo cual la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) debe establecer criterios homogéneos para eliminar tales discrepancias.

Resulta innegable el hecho de que Contadores Públicos extranjeros formulen dictámenes para fines fiscales en México, esto nos lleva a definir esta situación a través de los enfoques: la ventaja o desventaja que ellos representan para los profesionistas nacionales.

Por una parte la ventaja de que Contadores Públicos nacionales dictaminen a nivel internacional, ya que permitirá ampliar su campo de actuación profesional, facultando el ingreso de Contadores mexicanos en empresas extranjeras, no solo para fungir como auditores, sino para poder prestar cualquier otro servicio relacionado con la profesión.

Por el otro encontramos la desventaja de que en nuestro país se acepte el dictamen de Contadores Públicos extranjeros debido a la competencia que va a representar para los profesionistas nacionales, esto aunado a la competencia ya existente dentro del país, tomando en cuenta que nuestra profesión es una de las más saturadas, con una gran cantidad de egresados; y si aunamos a esto que los pequeños y algunos de los despachos

medianos no cuentan con una infraestructura adecuada, podremos darnos una idea de cual será la situación en la que se desenvolverá la profesión.

Con lo anterior no quiero decir que nos encontramos en total desventaja ante los norteamericanos y canadienses, sino que por el hecho de estar brindándoles todas las oportunidades de ejercer en el país, no así a los Contadores nacionales de ejercer en el extranjero, puesto que el capítulo XVI del T.L.C. se refiere a la "entrada temporal de personas de negocios", en el artículo 1601 menciona la conveniencia de facilitar la entrada temporal de personas de negocios conforme al principio de reciprocidad; así mismo refleja la necesidad de garantizar la seguridad de las fronteras, y de proteger el trabajo de sus nacionales y el empleo permanente en sus respectivos territorios. Este capítulo del T.L.C. incluye también a los profesionistas que deseen ingresar a alguno de los países implicando una serie de requisitos a cubrir como la de prestar una prueba de nacionalidad de alguna de las partes, y documentación que acredite que la persona emprenderá las actividades señaladas, así como el propósito de su entrada (apexo 1603 sección D).

En México en el Diario Oficial del día 9 de mayo de 1994 dentro de la circular No. R.E.-1 relacionada a las reglas a que deberá sujetarse el ingreso temporal de personas de negocios, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, en el cuál se menciona que con el objeto de cumplir con los compromisos adoptados por el gobierno mexicano en materia migratoria, el Instituto Nacional de Migración comunica que a partir del día 1º de abril de 1994 la internación y regulación de las "personas de negocios", entendiéndose a estas como el nacional de una parte que participa en el comercio de bienes o prestación de servicios, o en actividades de inversión; podrán ingresar al país independientemente de la forma migratoria que se les expida, a través

del amparo de la fracc. III del artículo 42 de la Ley General de Población, con el carácter de no inmigrante, visitante temporal. Es por esta razón que se instituyó la forma migratoria nacional (FMN) ver anexo 2, especialmente para el ingreso al territorio mexicano en términos del T.L.C. Conviene señalar que dentro del punto No. 4 “de la admisión de las personas de negocios (T.L.C.)” en el inciso D se citan las modalidades profesionales que se requieren para ejercer temporalmente en el país, las cuales son:

- Documentación que acredite al extranjero para emprender las actividades declaradas y el propósito de su entrada.

Con respecto al particular, señala:

- El profesional deberá presentar cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal mexicano, dado que la sola aceptación de internación bajo esta modalidad, no autorizará a su titular el ejercicio profesional.
- Quienes exhiban la cédula profesional antes mencionada, solo podrán desarrollar trabajos subordinados, no remunerados en México.
- La persona que al momento de solicitar su internación, no exhiba la cédula profesional mexicana correspondiente, podrá ser documentado como “visitante de negocios”, describiendo en la forma migratoria las actividades que se propone desarrollar.

Por consiguiente, no existe duda de que el uso del dictamen de Contador Público será cada vez más utilizado, y por ende, se inicia una etapa de mayor responsabilidad para la profesión, por la competencia y complejidad en los negocios.

El último punto que deseo tocar es el relacionado a la norma de educación profesional continua ya que nuestra profesión se ha autoregulado durante décadas a través del

Código de Ética Profesional, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría y de la Comisión de Principios de Contabilidad.

Se puede entender esta norma como la actividad educativa programada, formal y reconocida que debe llevar a cabo el Contador Público con el objeto de actualizarse, es decir, mantener sus conocimientos profesionales al nivel que le requiere su responsabilidad social, con el propósito de garantizar que se encuentra en posibilidad de otorgar un servicio profesional.

Por toda esta gama de autorregulación con la que cuenta nuestra profesión, ha ganado el reconocimiento por parte de autoridades como la S.H.C.P., la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, el I.M.S.S., el Sistema Financiero Mexicano, la S.E.P., la cuál ha aceptado su cumplimiento como sustituto del examen general de calidad profesional.

Esta norma primeramente fue emitida con carácter optativo, pero en virtud de la gran respuesta obtenida por la profesión organizada se convirtió en obligatoria a partir de octubre de 1983, la cuál obliga a los Contadores Públicos a estar actualizados cada año. Legalmente el Código Fiscal de la Federación exige a los Contadores Públicos independientes que dictaminan estados financieros, que acrediten la actualización de sus conocimientos fiscales y computacionales ante la Comisión de Educación Profesional del Colegio al cual se encuentran afiliados, con este propósito la S.H.C.P. otorga un registro renovable anualmente, para lo cual es necesario presentar la constancia de actualización profesional. Ver anexo 3.

Para poder cumplir con esta norma, existen diferentes opciones, las cuales van desde los programas específicos de actualización, organizados por el I.M.C.P., hasta los cursos de postgrado cursados en instituciones con reconocimiento oficial; así como también el

desarrollo de investigaciones y la participación como catedrático, conferencista o sinodal, lo cuál también cuenta como parte del programa de educación continua. Posteriormente los profesionistas que cumplan con la actualización, reciben su constancia correspondiente y se informa a la sociedad por medio de los órganos de difusión, quienes han cubierto con su programa; en dado caso de que los Contadores que dictaminan no cumplan con esta norma, deberán aprobar el examen que practica la S.H.C.P.

Como se puede observar, nuestra profesión no se encuentra desprotegida, contamos con todo lo necesario para competir no solo con los países involucrados en el T.L.C.; solo hace falta la participación activa de aquellos que realmente nos consideremos Contadores Públicos.

ESTRUCTURA DEL T.L.C.

PRIMERA PARTE: DEFINICIONES

I. Objetivos

II. Definiciones

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE BIENES

III. Comercio de bienes

IV. Reglas de origen

V. Procedimientos aduanales

VI. Energía

VII. Agropecuario

VIII. Medidas de emergencia

TERCERA PARTE: NORMALIZACION

IX. Normalización

CUARTA PARTE: COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO

X. Compras del sector público

QUINTA PARTE: INVERSION Y SERVICIOS

XI. Inversión

XII. Comercio transfronterizo. de servicios

XIII. Telecomunicaciones

XIV. Servicios financieros

XV. Competencia, monopolios, empleados del Edo.

XVI. Entrada temporal de personas

SEXTA PARTE: PROPIEDAD INTELECTUAL

XVII. Propiedad intelectual

SEPTIMA PARTE: CONTROVERSIAS

XVIII. Pub., notiv. y admón. de leyes

XIX. Antidumping

XX. Solución de controversias

OCTAVA PARTE: DISPOSICIONES FINALES

XXI. Excepciones

XXII. Disposiciones finales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO MEXICANO DE MIGRACION

ADVERTENCIAS

- 1 EL VISITANTE TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION VERAZ EN EL LLENADO DE ESTA FORMA MIGRATORIA. NO HACERLO IMPLICA VIOLACIONES A LAS LEYES MEXICANAS.
 - 2 LA AUTORIZACION DE ADMISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE POBLACION
 - 3 LA SECRETARIA DE GOBERNACION CUENTA CON LA FACULTAD DISCRECIONAL PARA JUZGAR SOBRE LA ADMISION DEL NO INMIGRANTE VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS, ASI COMO ACERCA DE LAS PRORROGAS QUE PUEDAN AUTORIZARSE.
 - 4 ES OBLIGATORIO PRESENTAR A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS ESTE DOCUMENTO AL INTERNARSE A LA REPUBLICA MEXICANA Y HACER DEVOLUCION DEL MISMO A LA SALIDA DEFINITIVA
 - 5 DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE OTORGA LA PRERROGATIVA DE ENTRADAS Y SALIDAS MULTIPLES, DEBIENDO SU TITULAR PRESENTARLO AL EFECTUAR TRANSITO INTERNACIONAL (ENTRADAS Y SALIDAS AL PAIS).
 - 6 ESTA AUTORIZACION NO ES TRANSFERIBLE Y DEBERA SER USADA UNICAMENTE POR SU TITULAR, QUIEN SOLO PODRA PERMANECER EN MEXICO EN CALIDAD DE NO INMIGRANTE VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO REMUNERADAS, POR UN MAXIMO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA AL PAIS.
 - 7 QUECA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES PARA LAS CUALES NO ESTE AUTORIZADO CONFORME AL PERMISO DE INTERNACION QUE LA SECRETARIA DE GOBERNACION LE HAYA OTORGADO
 - 8 A LAS PERSONAS DE NEGOCIOS QUE INGRESEN COMO PROFESIONALES LES QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE EJERCICIO PROFESIONAL, SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE CEDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 - 9 SI EL VISITANTE DESEA PROLONGAR SU ESTANCIA EN MEXICO, O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE SU AUTORIZACION, DEBERA ACUDIR A LA OFICINA DE MIGRACION MAS CERCANA AL LUGAR DONDE EFECTUA SUS ACTIVIDADES, PARA SOLICITAR PRORROGA Y CANJE POR FM3 DE NEGOCIOS TRADICIONAL)
- DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACION, LOS VISITANTES PUEDEN SOLICITAR CUATRO PRORROGAS HASTA DE UN AÑO CADA UNA.
10. LA EXPEDICION DE ESTE DOCUMENTO NO CAUSA PAGO DE DERECHOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 FRACCION V INCISO B) DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE.
- LAS PRORROGAS DE SU VIGENCIA CAUSARAN LAS CUOTAS A QUE SE REFIERE DICHA LEY FISCAL.

FIRMA DEL DECLARANTE

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional de Migración

Forma migratoria para nacionales de Canadá y Estados Unidos de América no inmigrantes visitantes persona de negocios no remunerados. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)
Artículo 42 fracción III de la Ley General de Población

FMN 30 OIAS

No. 000475

Apellidos		Nombres	
Recomendación Estadounidense		Conocimiento	Lugar de nacimiento
Sexo M F	Edad años	Estado civil	Profesión u ocupación
Domicilio en México			
Prueba su nacionalidad con cualquiera de los documentos siguientes:			
_____ Pasaporte No. _____		Lugar y fecha de expedición _____	
_____ Copia certificada del acta de nacimiento		_____	
_____ Credencial de elector		_____	
_____ Certificado de naturalización		_____	
Si alguno de estos documentos carece de la fotografía de su titular deberá demostrar su identidad con documento público que contenga esta			
Actividad que desarrollará en México como persona de negocios:			
_____ Visitante de negocios		_____ Transferencia de personal dentro de una empresa	
_____ Conferencia e inversión		_____ Profesional	
Descripción de su actividad en México como persona de negocios			
Nombre y domicilio de la negociación o empresa extranjera de la que forma parte			
Nombre:		Fisc:	
Domicilio:			
Teléfono:			
Nombre e domicilio de la principal negociación, empresa o persona física en México con la que realizará actividades como persona de negocios:			
Nombre:		Fisc:	
Domicilio:			
Teléfono:			
Sale de la autoridad migratoria que aprueba la información por 30 días.			
No cobra pago de derechos.			



SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

SOLICITUD N.º

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 45 DE SU REGLAMENTO ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO JURAMENTO DE QUE HECHO QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARACTER FISCA, POR DELITOS INTENCIONALES CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, O FALSIEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O DE INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO TIPO DE DELITO INTENCIONAL DE CARACT. FISCAL PARA CONFORMAR.

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO			
NOMBRE (APELLIDOS PATERNO, MATEO Y MATEO)			AFC
DOMICILIO PARTICULAR			TEL
COLONIA			CP
POBLACION		ESTADO	
TITULO EXPEDIDO POR			GRADO PROFESIONAL

DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE			
NOMBRE			
DOMICILIO		COLONIA	CP
POBLACION		ESTADO	TEL

COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE			
NOMBRE			
DOMICILIO		COLONIA	CP
POBLACION		ESTADO	TEL

ANEXO COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DE		FIRMA DEL SOLICITANTE	
I. ACTO DE NACIMIENTO O ACTO DE NATURALEZA EN SU CASO <input type="checkbox"/>		LUGAR	
II. CREDENCIAL PROFESIONAL, EMITIDA POR LA S.F.P. (CONVENIO Y REVERSO) <input type="checkbox"/>			
III. CONSTATO A REGISTRO EN UNO DE LOS COLIOS DE CONTADORES PUBLICOS QUE ACREDITA MI ESTADO DE INGRESO ACTIVO (SIN CERTIFICAS) <input type="checkbox"/>			
		FECHA	
		DIA MES AÑO	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL			
FECHA		EXPERIENCIA EN	
DIA MES AÑO		AÑOS	
NOMBRE Y FIRMA		REGISTRADO EN	
		NOMBRE Y FIRMA	

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION
Y/O LLENADO AL REVERSO.

QUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS DECLARADOS
ANTE FIRMARLO DEBE SER ECORRIGIDA EN UNO DE
LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE
RECUERDA

SE PRESENTA POR CONTADOR PUBLICO



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.

**MANIFESTACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA
DEL SOCIO NUM.: _____ REG. AGAFF: _____**

PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

De acuerdo con la norma y reglamento de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y los estatutos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., a continuación proporciono la información relativa para integrar el expediente correspondiente:

Sector al que pertenece: Ejercicio Profesional Independiente. [46 pts.]

Actividad Desarrollada				
Auditoría / Fiscal	Institución	Fecha	Horas	Valoración en Puntos
Otras actividades			Subtotal	①
			Subtotal	②
			Total	③

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información arriba descrita es veraz.

Puntos mínimos: ① 20 ② 25 ③ 45

México, D.F. a _____ de _____ de 199_____

C.P. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

* La documentación comprobatoria de esta manifestación puede ser solicitada por el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., como lo establece el artículo 2.04 del reglamento del Programa de Educación Profesional Continua

CONCLUSIONES

Tenemos mucho de donde analizar, si realmente el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica se está cumpliendo de acuerdo a los artículos establecidos en el texto del mismo, puesto que a mi parecer existen contradicciones que de un artículo a otro se pueden observar, como la relativa al comercio transfronterizo de servicios, la cuál establece en uno de sus artículos que el otorgamiento de licencias y certificados no debe constituir una barrera innecesaria al comercio, y así podrían citarse otros ejemplos.

Con lo anterior me pregunto entonces, cuál es la reciprocidad que se está dando entre los tres países, me gustaría saber si así como se han reformado leyes en nuestro país para permitir que profesionistas de otros países se establezcan en México de manera formal, se están reformando las respectivas leyes de las otras naciones, porque aquí se les están dando todas las facilidades a los extranjeros para ejercer la profesión de su conveniencia.

No obstante se cuenta como profesión, con todos los elementos que nos permitirán hacer frente a los contratiempos que en un momento determinado puedan surgir para poder ejercer en el extranjero. Lo más significativo de este punto es tomar la conciencia suficiente para no dejarnos amedrentar por el hecho de pensar que son dos potencias económicas, puesto que la Contaduría Pública en México tiene bases sólidas, todo depende de la mentalidad que se tenga desde que nos encontramos cursando una carrera profesional.

Ojalá este trabajo sirva de base para el desarrollo de inquietudes similares, ya que 1996 marcará la pauta con lo relacionado al establecimiento de firmas extranjeras en nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Edit. SISTA. México, 1993. 2ª Reimp.
2. Picazo, Manriquez Luis R. Rumbo al Siglo XXI. Nuevas dimensiones de C.P.
Edit. Mc.Graw Hill. México, 1992. 1ª Edic. p.p. 254
3. Schettino, Macario. T.L.C. ¿Qué es y como nos afecta?
Edit. Iberoamericana. México, 1994. 1ª Edic. p.p. 157
4. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Normas y Procedimientos de Auditoría. México, 1994. 14ª Edic.
5. Contaduría Pública (Revista)
Edic. enero de 1993 a noviembre de 1994.
6. Veritas (Revista)
Edic. enero de 1993 a octubre de 1994
7. Prontuario de Actualización Fiscal
Nos. 103 y 112. De enero de 1994 y junio de 1994.
8. El T.L.C. Una visión global.
Edit. SECOFI-UNTLC. México, 1993
9. T.L.C. de América del Norte
Edit. SECOFI. México, 1994. Tomo I. 1ª Edic.
10. Diario Oficial de la Federación
22 de diciembre de 1993, 9 de mayo de 1994